



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 046-2023-SENAMHI/PREJ**

Lima, 21 de abril de 2023

VISTOS:

El documento de fecha 21 de marzo de 2023, de la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); la Nota de Elevación N° D000030-2023-SENAMHI-DHI de fecha 31 de marzo de 2023, de la Dirección de Hidrología; el Memorando N° D000238-2023-SENAMHI-OPP de fecha 17 de abril de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota de Elevación N° D000098-2023-SENAMHI-ORH y el Memorando N° D000623-2023-SENAMHI-ORH de fecha 17 de abril y 21 de abril de 2023 respectivamente, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con documento de fecha 21 de marzo de 2023, la Oficina Regional para las Américas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), cursa invitación para participar en la Reunión del Comité Directivo Conjunto, y Actualización y Capacitación Paso 5 del Sistema de Guía de Inundaciones Repentinas de Centroamérica (CAFFGS), de Haití República Dominicana (HDRFFGS) y del Sistema de Guía de Inundaciones Repentinas del Noroeste de América del Sur (NWSAFFGS), a realizarse del 24 al 28 de abril de 2023, en la ciudad de Panamá, República de Panamá; asimismo, refiere que a la Reunión del Comité Directivo Conjunto del Sistema de Guía de Inundaciones Repentinas del Noroeste de América del Sur (NWSAFFGS), deberán asistir entre otros, el asesor hidrológico, siendo que la misma se desarrollará del 24 al 25 de abril de 2023; finalmente, señala que la Organización Meteorológica Mundial (OMM), sufragará los gastos de viaje, alojamiento y alimentación;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000030-2023-SENAMHI-DHI de fecha 31 de marzo de 2023, la Dirección de Hidrología comunica la participación del servidor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO, como asesor hidrológico en el evento antes señalado, dado que dicha participación permitirá fortalecer las actividades institucionales;

Que, con Memorando N° D000238-2023-SENAMHI-OPP de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000030-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual refiere la importancia de la participación y asistencia del servidor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO, al evento antes mencionado, dado que el mismo, se encuentra dentro de los parámetros de la cooperación técnica; señalando además, que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000098-2023-SENAMHI-ORH de fecha 17 de abril de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000031-2023-SENAMHI-ORH-RRV, mediante el cual opina favorablemente respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios del servidor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO, dado que su participación está dirigida al logro de los objetivos estratégicos de la entidad y no irroga gasto alguno al Estado;

Que, con Memorando N° D000623-2023-SENAMHI-ORH de fecha 21 de abril de 2023, la Oficina de Recursos Humanos señala que la participación del servidor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO, “[...] *no presenta inconveniente alguno a la fecha; resultando viable se gestione la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios, por el periodo comprendido entre el 23 y 26 de abril de 2023, inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntados*”;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación del servidor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 23 al 26 de abril de 2023, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI